 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	INDERBU INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA Nit: 804.002.166-1	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
		CODIGO	
		VERSION	1
		FECHA	01/01/2018

LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" DEJA

CONSTANCIA

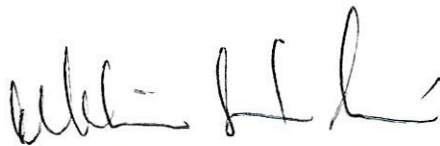
Qué mediante Resolución N° 001 de enero 4 de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la presente vigencia y se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación:

Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
80161504	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN BRINDANDO APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.	\$ 11.000.000

Objeto que corresponde a la siguiente actividad del Plan Anual De Adquisiciones:

DISPONER DE PERSONAL DE APOYO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Dada en Bucaramanga, el 06 de septiembre de 2.021



NOHEMI GARCIA LEON
Almacenista General



INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

**OBJETO NO CONTRATADO
2021**

CÓDIGO

F-GA-NIC-02-1000-010

FECHA

29 / 09 / 20

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
BUCARAMANGA "INDERBU"**

HACE CONSTAR:

Que con el objeto de prestar con eficiencia y adecuadamente el servicio público a cargo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", se hace necesario contratar UNA (1) persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual abajo enunciado.

- ❖ Que no existe personal de planta para desempeñar las labores relacionadas con el siguiente objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN BRINDANDO APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.

Objeto que corresponde a la siguiente actividad del Plan Anual De Adquisiciones:

DISPONER DE PERSONAL DE APOYO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- ❖ Que el anterior objeto no ha sido contratado durante la presente vigencia.

Dada en Bucaramanga, el 06 de septiembre de 2.021


EDGAR JAIMES MATEUS
Subdirector Administrativo y Financiero (e)

**GOBERNAR
ES HACER**



INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

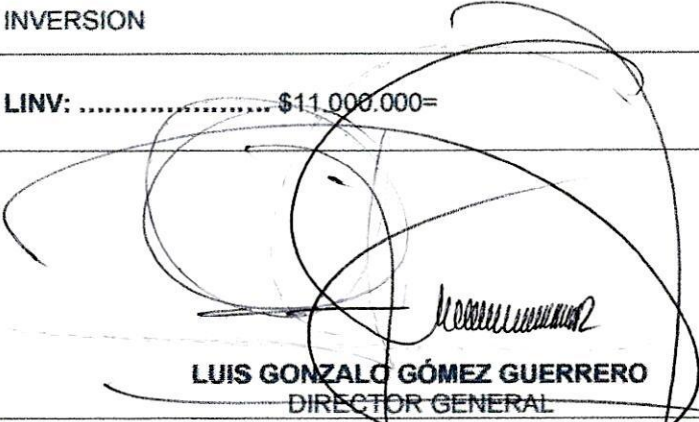
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021

CÓDIGO

1- GA- NIC 001000-019

FECHA

29 / 10 / 20

FECHA	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
DIRIGIDO A:	EDGAR JAIMES MATEUS Subdirector Administrativo y Financiero (e)
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION TECNICA
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL NUMERAL:	2.3.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN BRINDANDO APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)
PRIORIDAD:	INVERSION
RECURSOS:	LINV: \$11.000.000=
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO DIRECTOR GENERAL
PROYECTO:	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDAD:	PRODUCTO 2.1.14 ACTIVIDAD 18: DISPONER DE PERSONAL DE APOYO PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Revisó Aspectos Técnicos: Fabián Leonardo Soler - Subdirector Técnico

Revisó Aspectos Financieros Edgar Jaimes Mateus- Subdirector Administrativo y Financiero (e)

Revisó y verificó Aspectos Jurídicos: Wilfredo Peña Correa - Jefe Oficina Jurídica

**GOBERNAR
ES HACER**



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21-00250

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB Inderbu	
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.008	Código Rápido: 210063
Fondo / Fte de Financiación	: LINV OTROS SECTORES LEY 715/2001	
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	

Valor CDP \$: 11,000,000.00

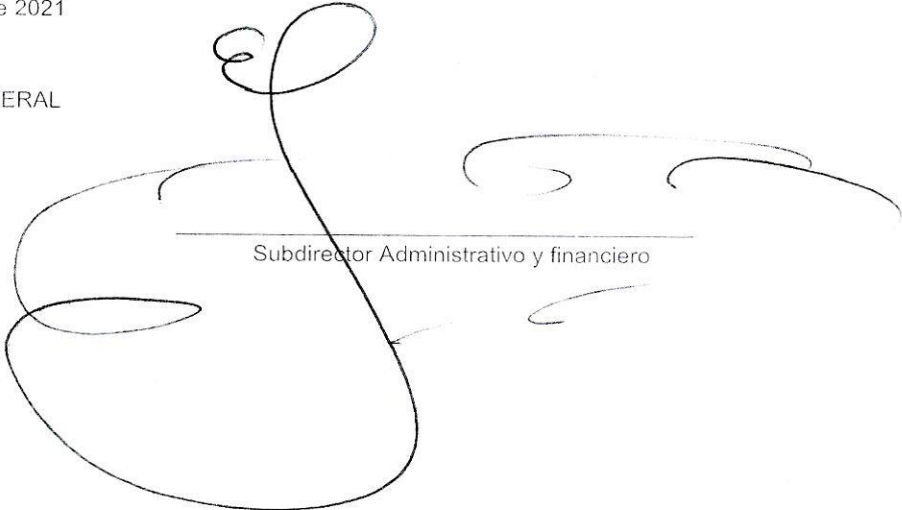
Para :PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN BRINDANDO APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.

Por la suma de : ONCE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$11,000,000.00)*****


Dado en el día Septiembre 06 de 2021

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: MARIAGP



Subdirector Administrativo y financiero

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2.021
PROGRAMA: AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DIGNOS Y EFICIENTES
PROYECTO: ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N° BPIN: 2020680010057 del SUIFP
Registro Municipal N°: BPPIM 20200680010057.

CONSIDERACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Decreto Municipal N° 038 de 2005, en su artículo 7 Numeral 3 señalo lo siguiente: *"Artículo 7 3) Los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, que se encuentren destinados a la recreación activa, tales como escenarios deportivos, serán administrados por el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU, previa legalización del contrato o acto respectivo, caso en el cual la responsabilidad por el manejo, administración y custodia estará en cabeza del Director del respectivo Instituto."*


El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en su función misional, al Decreto 038/2005 y en concordancia con la Ley 181 de 1995 "Ley General del Deporte", registro en el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 el proyecto "ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", De los escenarios, parques recreativos y campos deportivos de propiedad del municipio de Bucaramanga, 105 se encuentran bajo custodia del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación INDERBU, en los cuales se ejecutan diversas actividades y programas con el fin de contribuir con el desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz; mediante la recreación, la educación y actividad física, el deporte estudiantil y el deporte social comunitario buscando generar espacios de participación e integración para los diferentes segmentos y sectores poblacionales, estipulando parámetros de accesibilidad e inclusión.

Teniendo en cuenta que los espacios públicos dedicados al disfrute colectivo de actividades encaminadas a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Bucaramanga, por su mal uso, se encuentran en estado de deterioro, requieren de un constante mantenimiento y una adecuada administración, para brindar a la ciudadanía y a los deportistas condiciones de calidad para las prácticas deportivas y aprovechamiento del tiempo libre. Lo anterior con el objeto de aumentar la disponibilidad de escenarios para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Bucaramanga.

Para poder ejecutar las diversas actividades de mantenimiento llegando oportunamente a los diversos escenarios, campos y parques deportivos administrados por el instituto que lo requieran, es necesario contar con personal de apoyo para el direccionamiento de las acciones de mantenimiento y embellecimiento de los escenarios deportivos así como el de apoyar en la generación de estrategias, creación de propuestas que nos permitan promocionar la venta de servicios en los escenarios, parques y campos deportivos generando recursos que puedan ser invertidos en los mantenimientos de los mismos escenarios. Esto sumado a la ejecución de otras actividades, contribuye a alcanzar el objetivo del proyecto, de optimizar y mantener en buen estado los bienes administrados, para de esta manera aumentar su disponibilidad e incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en el municipio de Bucaramanga.

En esa medida, se establece la necesidad de contar con un profesional en Administración de Empresa o afines, titulado en ejercicio profesional y con experiencia, para que brinde apoyo a la subdirección técnica en el desarrollo del proyecto, por medio de la organización, priorización y direccionamiento de acciones requeridas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de los escenarios deportivos, en coordinación con el equipo profesional, brigadistas y caseros, para la organización de las actividades de mantenimiento y distribución de cuadrillas de trabajo para cada uno de los escenarios y/o Campos deportivos a intervenir, llevando un control de la inversión de recursos realizados a cada escenario deportivo control de los inventarios de materiales, herramientas y equipos; así como la generación de estrategias que le permitan

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

al instituto recibir ingresos por la venta de servicios para ser reinvertidos en el mantenimiento de los escenarios, parques y campos deportivos bajo su administración. Esto sumado a la ejecución de otras actividades, contribuye a alcanzar el objetivo de optimizar y mantener en buen estado los escenarios, para aumentar su disponibilidad e incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en el municipio de Bucaramanga

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para que preste sus servicios Profesionales en esta área.

CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de oficina	80	16	15	04


CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADMINISTRACIÓN BRINDANDO APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCION TECNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACION DE ESTATEGIAS DE MERCADEO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS:

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES N°	TIENE PRODUCTOS	PRODUCTOS ENTREGABLES <small>(El peso del producto se valora de acuerdo a los criterios de la entidad y la suma de los pesos debe ser igual al 100%. Este se verá reflejado como avance físico en el control de ejecución de acuerdo a los productos entregados)</small>
OBLIGACIONES GENERALES			
1	EL CONTRATISTA debe atender y cumplir los requerimientos establecidos por el INDERBU en los protocolos de bioseguridad, para la prevención del contagio por COVID-19 y ejecutar todas las actividades asignadas con las debidas medidas de seguridad tales como: uso permanente de tapabocas, desinfección continua de manos, mantener el distanciamiento social estipulado de 2 Mts, uso adecuado de ropa, Etc.	NO	N.A.
2	Presentar informe mensual parcial y uno final al supervisor de las actividades realizadas, al cumplir el tiempo de ejecución del contrato, donde consten fotos de las actividades realizadas y demás anexos que sean requeridos.	SI	Presentación de Informes Mensuales y Finales de actividades.
3	Cancelar de conformidad con el Decreto 1670 de 14 de mayo de 2007 o el Decreto 1273 de 23 de julio 2018 del ministerio de la protección social, y demás normas concordantes, los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales y presentar al supervisor, los respectivos recibos de pago, para continuar con la ejecución del contrato, so pena de suspensión y las demás que se requieran para el cabal desarrollo del Contrato.	SI	Soporte de planilla de pago de la Seguridad Social Integral
4	Asistir a mínimo DOS (02) capacitaciones organizadas por la Entidad que estén relacionadas con los temas de SEGURIDAD EN EL TRABAJO y programadas por la subdirección Administrativa y/o la Dirección General.	SI	Registro de Asistencia
5	El CONTRATISTA debe cumplir con la política de Seguridad y Salud en el trabajo del INDERBU, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud física y mental en el hábitat laboral.	NO	N.A.

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

6	EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad y debe realizar según lo acordado con el supervisor del contrato, copia de seguridad de los archivos de información relacionados con la gestión y operatividad del contrato.	SI	Copias de Seguridad realizadas a los sistemas y archivos que se generen
7	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INDERBU .	NO	N. A.
8	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL INDERBU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	NO	N. A.
9	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	NO	N. A.
10	EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del INDERBU. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.	NO	N. A.
11	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INDERBU, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	NO	N. A.
12	EL CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del INDERBU, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	NO	N. A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1	Brindar apoyo profesional a la subdirección técnica en la consolidación, programación y distribución de actividades, materiales, herramientas, equipos mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de actividades de mantenimiento en plomería, enchapes, frisos, estuco, instalación de drywall, ornamentación, electricidad, cubiertas, cerramientos, refuerzos en concreto, pintura, arreglos menores y adecuaciones en los escenarios y/o campos deportivos administrados por el INDERBU	SI	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
2	Brindar apoyo a la subdirección técnica en la realización, control y seguimiento de las acciones de mejora que se deben realizar en los escenarios, parques y campos deportivos organizados por prioridad	SI	CONTROL DE SEGUIMIENTO
3	Apoyar a la subdirección técnica en la proyección de las diferentes estadísticas del uso de los escenarios y campos deportivos, de tal manera que con ellas se pueda planificar el mejoramiento de la aplicación de los recursos del instituto a cada uno de estos.	SI	Informes
4	Apoyar a la Subdirección técnica en la formulación, revisión y/o implementación de estrategias de producción, marketing, comercialización de los escenarios y campos deportivos que administra el INDERBU y venta de espacios publicitarios dentro de los diferentes escenarios	SI	Documentos en Word, Excel, PDF, entre otros

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL INDERBU se obliga especialmente a:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- 2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- 3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- 4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 5) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Tramitar el pago de oficio en el término acordado en este contrato,
- 8) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 10) Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- 11) Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2021.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL:

El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al código de presupuesto 2.3.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN y para presente contratación se cuenta con **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 21-00250 del 06 de Septiembre del 2021**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU.

FORMA DE PAGO:

El INDERBU realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

- TRES (03) pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)**, cada uno
- Un (01) pago final por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000)**.
 - ❖ Para cada pago el contratista deberá legalizar la orden de pago y para ello se adjuntará certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales, se anexará el Informe Parcial, Certificación y/o Informe del supervisor de recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
 - ❖ Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

CARGA TRIBUTARIA DEL CONTRATO:


- **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
 - El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.
- **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga, Santander.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar está relacionado con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones directamente relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos misionales del INDERBU, así como los relacionados con

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

actividades operativas, logísticas, o asistenciales, la selección del contratista, prevista en el presente estudio está fundamentada en:

➤ **EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007 QUE CONSAGRA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, MANIFESTANDO QUE:**

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*
2. *Selección Abreviada.*
3. *Concurso de Méritos.*
4. **Contratación Directa.**
5. *Mínima Cuantía" El resaltado fuera de texto.*

Para el caso que nos ocupa teniendo en cuenta el objeto a contratar, procede la causal contemplada en el literal H; selección estipulada en el numeral 4º la cual consagra que:

"... Las modalidades de selección de contratación directa, procederá en los siguientes casos:

- a) *Urgencia manifiesta;*
- b) *Contratación de empréstitos;*
- c) *Contratos interadministrativos, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.*
Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.
En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;
- d) *La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;*
- e) *Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;*
- f) *Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;*
- g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
- h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;**
- i) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles..."* El resaltado fuera de texto.

➤ **LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. *Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o preferir providencias inhibitorias."*

➤ **EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:**

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".


En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la Unidad Ejecutora de Proyectos de acuerdo a su misión.

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATO

PROYECTO: ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Que enmarcado dentro del proyecto: "ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se encuentra la Actividad 18: "Disponer de personal de apoyo para el direccionamiento de las acciones de mantenimiento y embellecimiento de los escenarios deportivos".

La subdirección técnica del INDERBU realizó la caracterización de la totalidad de escenarios y campos deportivos de carácter público de la ciudad de Bucaramanga, con la finalidad de determinar las condiciones en las que se encontraban y así proceder a intervenir paulatinamente los espacios deportivos por medio de la realización de mantenimientos menores y la promoción del uso adecuado por parte de la comunidad. En la identificación de los escenarios deportivos realizada por parte de la subdirección técnica del INDERBU, se pudo determinar que el municipio de Bucaramanga actualmente cuenta con 270 escenarios y campo deportivos, de las cuales un 48% son propiedad del municipio, 8% son propiedad privada, 12% de la CDMB y 32% de otros propietarios. De los escenarios y campos deportivos de propiedad del municipio de Bucaramanga, 105 se encuentran bajo custodia del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación INDERBU (78 Campos Deportivos y 10 Escenarios de Alto Rendimiento) los cuales fueron entregados para su administración, mediante las siguientes actas y resoluciones:

- Acta de entrega para administración de bienes destinados a la recreación activa y escenarios deportivos del 07 de noviembre de 2018.
- Resolución N° 004 de mayo de 2019.
- Resolución N° 007 de septiembre de 2019.
- Resolución N° 008 de octubre de 2019.
- Resolución N° 11 de diciembre de 2019

Adicional en las vigencias 2020 y 2021, se hace entrega en administración al El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", de los siguientes bienes inmuebles destinados a la recreación activa: Parque Recreativo y Deportivo Municipal – Kennedy (Resolución 0040 de Febrero del 2021), Parque Recreativo Municipal – Mutis, Parque Recreativo Municipal – Colorados, Parque Recreativo Municipal – La Joya, Parque Recreativo Municipal – La Victoria, Parque Recreativo Municipal – El Porvenir (Resolución 284 de Noviembre del 2020), Parque Recreativo Municipal – Las Américas, Parque Recreativo Municipal – Campo Hermoso (Resolución 297 de Diciembre de 2020)


ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA: La subdirección técnica del INDERBU, desea integrar las actividades de administración y mantenimiento de los escenarios y campos deportivos identificados con una rigurosa planeación para la efectiva inversión de los recursos.

Con el propósito de aumentar la disponibilidad de espacios deportivos, se identificaron las principales necesidades existentes en los escenarios y campos deportivos en cuanto a su infraestructura física y administración. Mediante la promoción del sistema de préstamos de escenarios y campos deportivos de la plataforma web, el INDERBU realizará seguimiento y control de los préstamos y garantizará un uso equitativo por parte de la comunidad.

La determinación de cada una de las actividades se realizó bajo la metodología de reconocimiento, observación, medición, tomas de registro audiovisual, planimetría e ingeniería, lo cual permitió establecer las prioridades de intervenciones de cada escenario para integrarlas con un plan de mejoramiento y mantenimiento. En lo que respecta a las acciones de mantenimiento y embellecimiento de los escenarios y campos deportivos, se contará con el personal idóneo para la eficaz ejecución de las diferentes actividades contempladas; por su parte, se adelantaran procesos que permitan disponer de los suministros que sean necesarios para atender los diferentes requerimientos de bienes y servicios que contempla la presente alternativa de inversión.

Así mismo, se logrará garantizar el servicio de administración de la infraestructura deportiva con una inversión en seguridad, mano de obra calificada y mantenimiento en general, con la finalidad de brindar a la ciudadanía y comunidad deportiva espacios de calidad para la recreación y el deporte, y así, ver reflejado la inversión de los recursos públicos, siendo este el principal objetivo de la administración.

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

El principal beneficiario del proyecto es toda la comunidad bumanguesa que, mediante la ejecución del proyecto, contará con espacios deportivos de alta calidad, que mejorarán la calidad de vida de la ciudadanía y contribuirán con la reducción de los problemas de salud y seguridad pública, relacionados con el inadecuado uso del tiempo libre.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

GENERAL: Aumentar la disponibilidad de escenarios para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Bucaramanga.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

➤ Población afectada por el problema

Tipo de población: Personas

Número: 607.428

Fuente de la información Proyecciones de población 2020- Censo DANE 2018

➤ Población objetivo de la intervención

Tipo de población: Personas

Número: 607.428

Fuente de la información Proyecciones de población 2020- Censo DANE 2018

ANÁLISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal durante la etapa de planeación, realice el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

PERSPECTIVA LEGAL:

La entidad pretende contratar el siguiente **OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADMINISTRACIÓN BRINDANDO APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCION TECNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACION DE ESTATEGIAS DE MERCADEO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.**

Contrato de servicios profesionales y/o los servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".


Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El valor del contrato se estimó partiendo del análisis realizado al perfil del contratista, es decir, el INDERBU determinó que los honorarios a cancelar por la prestación del servicio a contratar corresponden a la formación académica del contratista, experiencia laboral, experiencia específica y de conformidad con los precios estimados de acuerdo a los últimos años donde la prestación de servicios similares ha tenido un valor aproximado al actual, teniendo en cuenta factores diversos como el tiempo que requiere el servicio, las alzas estipuladas en el campo laboral, el incremento de costos de vida, desplazamientos, adquisiciones de material y demás requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual, adicionalmente los conocimientos técnicos y específicos requeridos para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

Es importante señalar que el Instituto requiere contratar más personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Acción de la entidad, así como en el plan de desarrollo del municipio, toda vez que la planta de personal de la entidad es escasa y no cuenta la disponibilidad de tiempo para atender todos los programas, proyectos y actividades que ofrece el Instituto, por lo que resulta indispensable vincular a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales de que trata el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015**.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia las actividades ejecutadas relacionadas directamente con el objeto a contratar así:

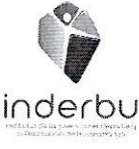
Año suscripción del contrato	Objeto del Contrato	Valor Pago Mensual
2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SUBDIRECCIÓN TECNICA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION, PLANIFICACIÓN Y ESTRATÉGIAS COMERCIALES PARA EL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.	\$ 3.000.000
2016	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN LA DIRECCION DE MERCADEO, MEDIANTE LA PLANIFICACION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE COMUNICACIÓN QUE CONLLEVEN A LA GENERACION DE RECURSOS PROPIOS PARA SU GESTION, AL FORTALECIMIENTO DE SU IMAGEN Y EL AUMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLE EL INDERBU	\$ 4.500.000

PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Profesional en Administrador de Empresas, Mercadeo, Economía o áreas a fines.

EXPERIENCIA GENERAL: Un (01) Año de experiencia profesional.

DEFINICIONES:

Educación: formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

SUPERVISIÓN:

El contratista acepta la supervisión que hará el INDERBU a través de la persona designada por la dirección de la entidad, quien suscribirá el acta de inicio y deberá:

- 1) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Acordar los mecanismos y procedimientos, pertinentes, para precaver o solucionar, oportunamente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
- 3) Realizar acta de recibido a satisfacción del servicio prestado.
- 4) Deberá verificar y certificar que el CONTRATISTA canceló de conformidad con el art. 3.2.2.1 del decreto 1990 de 2016 los aportes correspondientes al Sistema General de Salud, Sistema General de Pensiones y Riesgos Profesionales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato
- 5) Realizar las demás actividades necesarias para verificar que se dé cumplimiento al objeto contratado.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:


Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Cédula, Rut., Certificado Procuraduría (Actualizado), Certificado Contraloría (Actualizado), Certificado Judicial (Actualizado), Certificado RNMC Policía Nacional (Actualizado), Libreta Militar, Certificado Salud Ocupacional (Vigente), Resolución Licencia Médica Salud Ocupacional, Experiencia relacionada con el objeto, Afiliación como Independiente a Salud y Pensión (Actualizada), Carta Inhabilidades, Hoja de Vida SIGEP (Actualizada), Propuesta, Estudios Académicos, Profesionales y/o Tarjeta Profesional cuando se requieran.-

En la carta de la propuesta se señalará la aceptación de las condiciones establecidas en los Estudios Previos como:

- El termino de duración
- Precio estimado por el servicio
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

Para adjudicar el contrato, con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico, el que no debe superar el presupuesto oficial, disponible, para esta contratación.

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORIA DEL RIESGO
Riesgos Ambientales y de la Naturaleza	20% del valor del Contrato	CONTRATISTA - INDERBU	Por ser eventos previsibles en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del contrato y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Con fundamento en los registros anteriores se le ha informado al contratista sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano, etc. para el cabal cumplimiento del contrato.	3	2	2	BAJO
Cumplimiento Tardío del Servicio	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir al Contratista el cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y cláusulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento	2	3	2	BAJO
Incumplimiento en el pago de Obligaciones al sistema de Seguridad Social	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	No se realizarán pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no Representan más del 20% del Valor del Contrato	20% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado.	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Políticas	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le ha informado al Contratista las estadísticas de criminalidad de los últimos años, para que el sí lo decide asuma el trabajo, en las condiciones que tiene el Inderbu.	3	3	2	BAJO
Entrega de Información Errónea y Necesaria para la Ejecución Contractual.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las características de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la Entrega de la Información Requerida para la Ejecución del Contrato.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
No Revisión Oportuna del Correo Electrónico que Deja para Comunicarse con la Entidad	01% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se le indicará al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le indicara al Contratista las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO
Riesgos Tecnológicos y de Disponibilidad de Equipo o Materiales Necesarios para la Prestación del Servicio.	15% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se verificará la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.	2	2	2	BAJO
Daños de Terceros	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Las actividades del Contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se consideran peligrosas.	2	3	2	BAJO

GARANTÍAS


De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que; 1) La Persona natural ha demostrado idoneidad y suficiente experiencia en la ejecución de actividades afines al objeto de este contrato; 2) No se genera un vínculo laboral entre el INDERBU y la persona que desarrolla el objeto contractual; 3) El INDERBU no desembolsara en forma previa recursos para ejecutar las actividades; 4) Los pagos se realizaran por mensualidades o periodos definidos de tiempo y una vez se hayan ejecutado las actividades del contrato, previo informe o acta de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la entidad ha determinado no hacer exigible garantía contractual alguna.

La impresión o distribución de este documento sin autorización se considera copia No controlada

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 20/08/2020


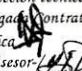
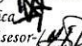
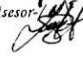
ACUERDO COMERCIAL

A la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA, esta Contratación Directa, cuyo objeto es: **OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADMINISTRACIÓN BRINDANDO APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCION TECNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACION DE ESTATEGIAS DE MERCADEO DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU,** Siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.


FABIAN LEONARDO SOLER HERNANDEZ
Subdirector TÉCNICO

Proyecto aspectos técnicos: Diego Prada Orduz – CPS- Oficina Subdirección técnica. 
Reviso Aspectos Jurídicos de Forma: Laura Camila Rios Gomez – Abogada Contratista 
Reviso Aspectos Jurídicos : Wilfredo Peña Correa – Jefe Oficina Jurídica 
Proyecto Aspectos Jurídicos de Forma: Yolanda Mendivelso Moreno-Asesor 

Bucaramanga, 09 SEP 2021

Señor
MAYRA ALEJANDRA ALVAREZ DIAZ
 Ciudad.

Referencia: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

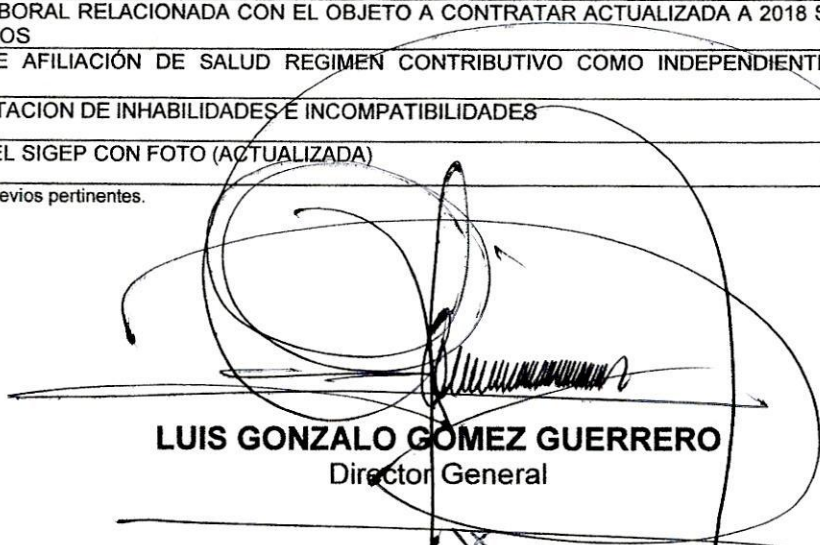
El Instituto se permite hacerle invitación para que, en el evento de hallarse interesado, presente su propuesta sin superar el presupuesto oficial estimado, acorde a los parámetros señalados en los Estudios Previos y adjuntando la siguiente documentación.

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DEL CONTRATO
<p>“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADMINISTRACION BRINDANDO APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO ALA SUBDIRECCION TECNICA, PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MERCADO DEL PROYECTO ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL “INDERBU”.</p>	<p>SE ESTIMA LA SUMA OCHO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000),</p>	<p><u>TRES MESES (3) Y QUINCE (15) DIAS.</u></p>

PROPUESTA
CEDULA DE CIUDADANIA 150%
RUT DE LA PERSONA NATURAL actualizado a 2019-2021 - CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO)
CERTIFICADO CURSO VIRTUAL DE INTEGRIDAD FUNCION PUBLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORIA. (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO JUDICIAL (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA – RNMC – (ACTUALIZADO).
LIBRETA MILITAR 150%(HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS DE EDAD)
CERTIFICADO DE SALUD OCUPACIONAL EXPEDIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN EL AREA (VIGENTE)
RESOLUCION LICENCIA DEL MEDICO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (VIGENTE)
EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR ACTUALIZADA A 2018 SEGÚN LO DESCRITO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE SALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO COMO INDEPENDIENTE Y AFILIACION A PENSION (ACTUALIZADO).
CARTA MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
HOJA DE VIDA DEL SIGEP CON FOTO (ACTUALIZADA)

Anexo: Los Estudios Previos pertinentes.

Atentamente,



LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
 Director General

Proyecto: Fabian Leonardo Soler Hernández- Subdirector Técnica INDERBU.